## BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 12 - MELILLA, JUEVES 29 DE JULIO DE 2010 - PAG. 1299

- 3. Zona de clientes:
- a. Vestíbulo o hall de entrada: Deberá contar con recepción-conserjería.
- b. Salones: Deberá contar con un salón.
- c. Servicios sanitarios generales: Independientes para señoras y caballeros.
- d. Habitaciones:
- Las habitaciones tendrán una altura de 2,5 m. Todas ellas tendrán cuarto de baño y estarán dotadas de armario. Superficie de habitaciones: Individuales: 7 m2. Dobles: 12 m2.
  - e. Cuartos de baño:
  - a. Estarán dotados de bañera y/o ducha, lavabo e inodoro.
  - b. La superficie mínima será de 3,5 m2.
  - 4. Zona de servicios:

Constará de:

- a. Caja fuerte general.
- b. Cocina, en su caso, dotada de:
- Sistema de extracción de humos.
- Frigoríficos.
- Despensa y bodega.
- Las cocinas tendrán capacidad para preparar simultáneamente el 40 por 100 de las plazas del comedor.

Otros servicios al cliente. Lavandería y planchado.

Artículo 15. Hoteles-apartamentos.

- 1. Son hoteles-apartamentos los establecimientos hoteleros que por su estructura y servicios dispongan de las instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos dentro de cada unidad de alojamiento.
  - 2. Los hoteles-apartamentos se clasificarán en las siguientes categorías: 4, 3, 2, y 1 estrellas.

Será obligatoria la exhibición, junto a la entrada principal y en lugar visible, de una placa identificativa en la que conste el grupo y categoría en el que está clasificado el establecimiento.

La placa identificativa contendrá, sobre fondo azul turquesa, las letras que correspondan al grupo, así como las estrellas que correspondan a su categoría.

3. Composición:

Cada apartamento estará compuesto de las siguientes piezas:

- "Salón-comedor, en el que podrán instalarse dos camas convertibles.
- "Cocina, dotada de frigorífico e instalaciones correspondientes.
- " Uno o varios dormitorios.
- " Cuarto de baño.

Asimismo, se considerarán incluidos dentro del concepto de apartamento, los "estudios" o alojamientos constituidos por una sola pieza común para salón-comedor, dormitorio con cuarto de baño independizado, y cocina.

3.- Requisitos mínimos obligatorios para hoteles apartamentos.